



ASUNTO: CONTRATO DE OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE PARTE DE LA CALLE COMUNIDAD VALENCIANA, CALLE MARIANO BENLLIURE, PLAZA LA CONSTITUCIÓN Y CALLE JESÚS DE GODELLETA

REF. EXPTE.: 1172/2021

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

En cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el artículo 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se redacta la presente memoria cuyo objeto es definir el contrato de obras consistente en “Reurbanización de parte de la calle Comunidad Valenciana, calle Mariano Benlliure, plaza la Constitución y calle Jesús de Godelleta”.

2. Descripción de la situación actual

a. Situación en la Institución:

Las necesidades que se pretenden satisfacer para llevar a cabo la contratación para la ejecución de las obras relativas a “Reurbanización de parte de la calle Comunidad Valenciana, calle Mariano Benlliure, plaza la Constitución y calle Jesús de Godelleta” vienen determinadas por estar englobadas dentro de Plan de Inversiones 2020-2021 de la Excelentísima Diputación de Valencia.

Durante los últimos años el Ayuntamiento de Godelleta ha ido realizando obras de adecuación de sus instalaciones públicas de agua potable y saneamiento, así como la renovación de sus aceras y pavimentados. El proyecto continúa este tipo de actuaciones, concluyendo viales parcialmente intervenidos en años anteriores, como la Calle Comunidad Valenciana, y actuando en la necesaria renovación de instalaciones de agua potable, como es el caso de la Calle Jesús.

b. Marco normativo:

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Otras normativas urbanísticas, tanto estatales, como autonómicas y municipales, recogidas en el documento técnico: proyecto “Reurbanización de parte de la Calle Comunidad Valenciana, Calle Mariano Benlliure, Plaza la Constitución y Calle Jesús de Godelleta”.

3. Objeto del contrato





Este contrato tiene por objeto la reurbanización de parte de la calle Comunidad Valenciana, calle Mariano Benlliure, plaza la Constitución y calle Jesús de Godolleta.

4. Análisis Técnico

Consideraciones técnicas y requerimientos

Las obras para llevar a cabo la reurbanización de parte de la Calle Comunidad Valenciana, Calle Mariano Benlliure, Plaza la Constitución y Calle Jesús de Godolleta son las que se indican en el correspondiente proyecto, donde se relacionan por capítulos las soluciones constructivas y el proceso de su ejecución, que a continuación se resumen:

CALLE JESÚS

- Trabajos previos y demoliciones - Zanja
- Instalaciones – Agua potable
- Relleno de zanjas y pavimentado
- Seguridad y salud
- Gestión de residuos

CALLE COMUNIDAD VALENCIANA – TRAMO 1

- Demolición pavimento solera hormigón
- Apertura zanja
- Instalaciones – Agua potable
- Relleno de zanjas
- Encintado y pavimentado acera
- Seguridad y salud
- Gestión de residuos

CALLE COMUNIDAD VALENCIANA – TRAMO 2

- Demolición pavimento solera hormigón
- Apertura zanjas agua potable
- Instalaciones – Agua potable
- Apertura zanjas saneamiento
- Instalaciones – Saneamiento
- Relleno de zanjas
- Encintado y pavimentado acera
- Asfaltado
- Seguridad y salud
- Gestión de residuos

CALLE MARIANO BENLLIURE

- Demolición pavimento solera hormigón
- Apertura zanjas agua potable
- Instalaciones – agua potable
- Apertura zanjas saneamiento





- Instalaciones – saneamiento
- Relleno de zanjas
- Encintado y pavimentado acera
- Asfaltado
- Seguridad y salud
- Gestión de residuos

PLAZA CONSTITUCIÓN

- Demolición pavimento solera hormigón
- Apertura zanjas agua potable
- Instalaciones – Agua potable
- Apertura zanjas saneamiento
- Instalaciones – Saneamiento
- Relleno de zanjas
- Encintado y pavimentado acera
- Asfaltado
- Seguridad y salud
- Gestión de residuos

CALLEJÓN PLAZA CONSTITUCIÓN

- Demolición pavimento solera hormigón
- Apertura zanjas agua potable
- Instalaciones – Agua potable
- Relleno de zanja
- Encintado - Rigola
- Pavimentado hormigón impreso
- Seguridad y salud
- Gestión de residuos

CALLE EL RINCÓN

- Demolición pavimento solera hormigón
- Apertura zanjas agua potable
- Relleno de zanja
- Encintado - Rigola
- Pavimentado hormigón impreso
- Seguridad y salud
- Gestión de residuos

5. Análisis Económico

a. Valor Estimado

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de **126.734,71 euros (IVA excluido)**.

b. Presupuesto





Presupuesto de licitación (sin IVA): 126.734,71 euros.

Tipo IVA: 21% (26.614,29 euros).

Presupuesto de licitación (con IVA): 153.349,00 euros.

c. Viabilidad

La Excm. Diputación Provincial de Valencia ha concedido a este Ayuntamiento una ayuda económica dentro de la convocatoria de ayudas del Plan de Inversiones para el bienio 2020-2021, aprobada su concesión mediante Anuncio BOP n.º 188 de fecha 29 de septiembre de 2020, con cargo a la **aplicación presupuestaria 15320.61901** del vigente presupuesto municipal.

d. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

Queda garantizada la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en cumplimiento de lo establecido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

Al presente contrato le resulta de aplicación el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al estar el valor estimado del contrato dentro de los establecidos para dicho procedimiento y por tramitación ordinaria.

b. Calificación del contrato

El contrato se encuentra calificado como CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS, según los artículos 25 y 13 respectivamente de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

c. Análisis de ejecución por lotes

No procede la división en lotes por la causa recogida en el apartado b) del artículo 99.3 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

“99.3 b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.”





Por tratarse de una obra de ejecución lineal, donde los trabajos que se realizarán deben venir perfectamente coordinados y las limitaciones temporales de la ejecución dificultarían, por no decir que imposibilitarían su correcto desarrollo, no se procede a su ejecución por lotes. Téngase en cuenta que los precitados trabajos han de estar terminados antes del 30 de junio de 2022, al estar incluidos en el programa de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, que ha concedido a este Ayuntamiento una ayuda económica dentro de la convocatoria de ayudas del Plan de Inversiones para el bienio 2020-2021, en la que se indica que la fecha límite de ejecución de las inversiones, tanto de la obra principal como la concedida por remanentes, será el 30 de junio de 2022.

d. Duración

De acuerdo con lo establecido en el proyecto, el plazo considerado para la ejecución de las obras descritas en el proyecto es de cuatro meses a partir de la fecha del acta de comprobación de replanteo.

7. Conclusiones

Como conclusión, queda acreditado que la contratación para la ejecución de las obras relativas a “Reurbanización de parte de la Calle Comunidad Valenciana, Calle Mariano Benlliure, Plaza la Constitución y Calle Jesús de Godolleta”, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

En Godolleta, en la fecha que figura al margen junto a la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Rafael Fora Ibáñez

